



Poder Judicial del Estado de Tlaxcala
CONTRALORÍA

Resultado de Auditorías de Control Interno

Fundamento para su publicación: Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Número de Auditoría de Control Interno:	CI02/2016
--	-----------

Área Auditada:	Centro Estatal de Justicia Alternativa
Responsables del dictamen de la Auditoría:	Lic. Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera Raúl Quintero Montiel Mario Franz Subieta Zecua
Evaluación:	Revisión y análisis de las acciones y objetivos planteados por el Centro Estatal de Justicia Alternativa respecto a los servicios y atención prestadas, a la difusión, así como a la instalación de las oficinas regionales de Justicia Alternativa

Fecha de la emisión del dictamen de Auditoría:	26 de septiembre 2016
---	-----------------------



Poder Judicial del Estado de Tlaxcala **CONTRALORÍA**

Dictamen de la Auditoría:

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Licenciado Jorge Hernández Vázquez, así como del análisis al Cuestionario de Control Interno, requisitado por la Licenciada Georgette Alejandra Pointelin González, Directora del Centro Estatal de Justicia Alternativa. Una vez aplicada la metodología del COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) en su apartado de análisis de riesgos, la Contraloría del Poder Judicial, a través de la Auditoría de Control Interno CI02/2016, identificó los puntos siguientes:

La certificación y registro de dos especialistas públicos, se llevó a cabo hasta el mes de noviembre del presente año, no obstante de haberse programado dos en el mes de abril, dos en el mes de agosto y dos en el mes de noviembre acción que ha impactado en la consecución de una de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual del Centro Estatal de Justicia Alternativa para el presente ejercicio y que notoriamente ha sido factor importante para no incrementar el servicio y atención hacia la ciudadanía a través de los citados especialistas o facilitadores.

Se estipularon acciones respecto a la instalación de las oficinas o centro regionales de justicia alternativa en los distritos judiciales que no se trasladaran a Ciudad Judicial, a partir del mes de enero de la siguiente anualidad, debiendo para ello desarrollar acciones de planeación a fin de que se consolide la aplicación de la Ley de Mecanismos Alternativos y Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala en toda la entidad, generando una opción amigable para la ciudadanía tlaxcalteca en relación a la solución de sus conflictos.

En este sentido y una vez analizados todos y cada uno de los papeles de trabajo que conforman esta auditoría número CI02/2016 constantes de 235 fojas, el DICTAMEN respecto a la revisión y análisis de las acciones y objetivos planteados por el Centro Estatal de Justicia Alternativa respecto a los servicios y atención prestadas, a la difusión, así como a la instalación de las oficinas regionales de Justicia Alternativa, es: CON OBSERVACIONES respecto a la instalación de los Centros Regionales de Justicia Alternativa, por lo cual se solicita a la Titular del Centro Estatal de Justicia Alternativa remitir evidencias de su cumplimiento a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala inmediatamente sea atendida.